



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009 de 2019

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS" cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO DEDICADO A INTERNET Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "ANCIZAR LOPEZ LOPEZ", EL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES, EL LABORATORIO VIVELAB QUINDÍO, PUNTO VIVE DIGITAL CENTENARIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE REQUIERA PARA EL CABAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD".

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	81000000	Proveedores de Servicio de Internet (psi)
Familia	81110000	
Clase	81112100	
Producto	81112101	

Segmento	81000000	Seguridad de los Computadores, Redes o Internet.
Familia	81110000	
Clase	81111800	
Producto	81111801	

1.2. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	<p>Instalación y servicio de internet de 80 Mbps dedicado 1:1 por medio de canal de fibra óptica con Backup en radioenlace inalámbricos de alto rendimiento, cada uno de los enlaces de internet deben ser certificados con diferentes conexiones internacionales y conexión directa al NAP Colombia, dichos servicios deben ser prestado en el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", que cumpla como mínimo con las siguientes especificaciones en el canal los canales:</p> <p>Canal de backup en radio</p> <p>A. Capacidad máxima de 750 Mbps de rendimiento agregado neto</p> <p>B. Alcance hasta 40 km / 25 millas</p> <p>C. Ancho de banda del canal configurable: 10, 20, 40, 80 MHz (para la banda</p>



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



- predeterminada)
- D. Modulación 2x2 MIMO-OFDM (BPSK / QPSK / 16QAM / 64QAM / 256QAM)
 - E. Modulación Adaptativa, Codificación y Canal BW Soportado
 - F. Espectador de espectro admitido
 - G. Max Tx Power 25 dBm
 - H. Tecnología dúplex TDD
 - I. Corrección de errores FEC k = 1/2, 2/3, 3/4, 5/6
 - J. Encriptación AES 128; FIPS 197
 - K. Asignación de enlace ascendente / descendente configurable: simétrica o asimétrica
 - L. Clasificación de paquetes QoS en 4 colas de prioridad según 802.1P o Diffserv
 - M. Compatibilidad con VLAN 802.1Q, QinQ, 4094 VLAN

Suministro mínimo de quince (15) direcciones IP Públicas, en IPv4. El proveedor además debe certificar capacidad de operación bajo IPv6 nativo y dual stack.

Que el servicio de internet de 80 Mbps dedicado, cuente con políticas de Firewall y perfiles UTM que garanticen una adecuada protección a los usuarios e infraestructura interna de ataque externos, suministrando adicionalmente servicios especiales de conexión de VPN, filtrado de contenido web, control y bloqueo de aplicaciones, antivirus perimetrales e ips (control contra intrusiones), con los siguientes controles que se deben aplicar a las redes locales y acceso externo:

- Controles basados en políticas para los servicios publicados hacia internet.
- Controles basados en perfiles IPS y Anti-Malware para los servicios publicados hacia internet.
- Controles basado en políticas para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales y servidores.
- Controles basado en proxy transparente y perfiles UTM (Filtrado Web y Control de Aplicaciones) para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales, totalmente administrable por el área TIC de la entidad.
- Distribución y segmentación de tráfico, con enrutamiento intervian para las 18 dependencias y restricciones de tráfico.
- Capacidad de operación en IPv4 e IPv6 nativo o dual stack.
- Servicio de UTM bajo SSO sincronizado con el servidor de dominio de la entidad.
- Reportes de tráfico y de UTM que presten suficiente información para mejorar la seguridad perimetral e interna de la entidad.

Realizar interconexión de alta velocidad por medio de una Fibra óptica mínimo 1 Gb y backup de radio enlace, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, entre el **Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López"** y el **Centro Cultural Metropolitano de Convenciones y Laboratorio VIVELAB QUINDIO**, por medio de canal de comunicación punto a punto y no por conexión a internet.

Garantizar la conectividad de LAN extendida del **Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López"** con el **Centro Cultural Metropolitano de Convenciones** través de fibra óptica oscura, para lo cual el proveedor deberá contar con los equipos e infraestructura necesarios para esta labor, además de la instalación de equipos y servicios en los sitios mencionados. La conexión debe de poder ser administrada por la Gobernación.

Además deberá permitir el manejo del servicio desde el **Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López"**, para poder controlar el canal, este servicio también debe contar con políticas de seguridad propias del UTM que se ofrece para la Gobernación, el backbone que suministre el oferente, debe permitir transferir hasta el 99.45% de la totalidad del servicio prestado en el **Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López"** al **Centro Cultural Metropolitano de Convenciones** de ser necesario.

Tres (3) equipos de administración de ancho de banda, DHCP y sistema de monitoreo, debidamente configurado e instalado en **Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López"** que le permita a la entidad ver el tráfico y consumo en cualquier periodo o tiempo establecido, en la red LAN y la red WIFI. Los cuales deben cumplir con las siguientes



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



características mínimas:

CPU: TLR4-03680CH-12CE-A3c
 CPU core count: 36
 CPU nominal frequency: 1.2 GHz
 Dimensions: 355x145x44mm
 License level: 6
 Operating System: RouterOS v6 (64bit)
 Size of RAM: 4 GB
 Storage size: 1 GB
 Storage type: NAND
 Tested ambient temperature -20C .. +60C
 10/100/1000 Ethernet: 12 ports
 Max Power: consumption 69W
 Number of AC inputs: 1
 AC input range: 100-240 V
 SFP DDMI: Yes
 SFP ports: 4
 Number of USB ports: 1
 Serial port: RS232
 USB Power Reset: Yes
 USB slot type: microUSB type AB
 CPU temperature monitor: Yes
 Current Monitor: Yes
 PCB temperature monitor: Yes
 Voltage Monitor: Yes
 Módulos de Fibra (Transceiver Fibra): 4

Estos equipos serán destinados y deben ser configurados para los siguientes servicios:

- 1 equipo para la administración de vlans y direccionamiento de la red WIFI de forma independiente a la red general.
- 1 equipo para la administración y gestión de la red del centro de convenciones y viverab Quindío.
- 1 equipo para la administración y gestión de los servicios de tesorería.

Montaje, Marquillado y mantenimiento del Cableado nuevo de puntos de datos (solo mano de obra, no incluye canaletas, cableado, face place, cajas de empalme o terminales de datos) previa coordinación con personal de la Dirección TIC.

Suministrar, instalar y configurar un total de 30 zonas Wifi de alta capacidad al interior de la entidad como servicio de actualización de la infraestructura WIFI de la entidad, que cuente con un servicio de administración en la nube, el sistema debe permitir la configuración de múltiples SSID y vlans por cada uno, para lo cual el proveedor deberá contar con los equipos e infraestructura necesarios para esta labor, además de la instalación de equipos y servicios en los sitios mencionados. Además los equipos deben contar con las siguientes características mínimas:

- Acceso a través de cloud
- Tipo de cobertura Omni (360°)
- Wifi: IEEE 802.11a/b/g/n/ac Wave 2 | Otros estándares: 802.11 h/d/r/u/w/
- Seguridad Wireless: WPA-TKIP, WPA2 AES, 802.1x 802.11w
- Tipo de antena: 4.55 dBi (2.4 GHz)/4.25 dBi (5 GHz)
- Cobertura hasta 250 m
- Fast roaming entre AP (802.11r)
- Soporte para red tipo MESH
- Doble Banda simultánea 2x2 (2.4 GHz) , 4x4 (5 GHz)
- Monitorización extremo a extremo de la conexión a Internet
- Funciones de router (NAT, DHCP server, firewall...)
- 16 SSIDs



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



- Hasta 512 usuarios concurrentes por AP
- Incluye portal cautivo hotspot (A través de cnMaestro)
- Aislamiento entre clientes inalámbricos
- Limitación de ancho de banda por usuario o por SSID
- Selección automática del canal
- Activación de SSID según horario
- Acceso invitados
- Balanceo de carga entre bandas

Realizar la optimización de la red LAN a través del diseño y configuración de VLANs por cada dependencia de la gobernación (mínimo 18), garantizando la continuidad de los servicios, implementando características de seguridad como listas de control de acceso y limitación de comunicaciones intervlan para dependencias independientes. Dicha configuración debe realizarse desde el UTM del proveedor, en el switch core de la entidad y en cada uno de los switches de distribución y acceso de la entidad. Para lo cual el proveedor deberá contar con los equipos e infraestructura necesarios para esta labor, además de la instalación de equipos y servicios en los sitios mencionados y contar mínimo con 7 swiches capa 2 administrables vía consola y vía web, necesarios para la optimización de la red LAN de la entidad, que cuenten con las siguientes características mínimas:

- Switching Capacity: 336 Gbit/s
- Forwarding performance: 108 Mpps
- Puertos: 24 10/100/1000 Base-T, 4 10 Gig SFP+
- MAC Address Table: 16K MAC address entries, MAC address learning and aging, Packet filtering based on source MAC addresses
- Vlan Features: 4k Vlans, Guest Vlan And Voice Vlan, Gvrp, Vlan Assignment Based On Mac Addresses, Protocols, Ip Subnets, Policies, And Interfaces, 1: 1 And N: 1 Vlan Mapping
- Jumbo Frame: 10k
- Ethernet Loop Protection: Rrpp Ring Topology And Rrpp Multi-Instance, Stp (IEEE 802.1d), Rstp (IEEE 802.1w), And Mstp (IEEE 802.1s), Bpdu Protection, Root Protection, And Loop Protection, Smart Link Tree Topology And Smart Link Multi-Instance, Providing Millisecond-Level Protection Switchover, Sep
- Multicast: Pim Dm, Pim Sm, Pim Ssm, Icmpv1/v2/v3 And Icmpv1/v2/v3 Snooping, MLD v1/v2 and MLDv1/v2 snooping, Multicast forwarding in a VLAN and multicast replication between VLANs, Multicast load balancing among member ports of a trunk, Interface-based multicast traffic statistics
- IP Routing: Static route, RIP, RIPng, OSPF, and OSPFv3
- IPv6 Features: Neighbor Discovery (ND), Path MTU (PMTU), IPv6 ping, IPv6 tracert, and IPv6 Telnet
- Reliability: EFM OAM (802.3ah), CFM OAM (802.1ag), ITU-Y.1731, DLDP, LACP
- QoS/ACL: Rate limiting on packets sent and received by an interface, Packet redirection, Interface-based traffic policing and two-rate and three-color CAR, Eight queues on each interface, WRR, DRR, SP, WRR + SP, and DRR + SP queue scheduling algorithms, Re-marking of the 802.1p priority and DSCP priority, Packet filtering at Layer 2 to Layer 4, filtering out invalid frames based on the source MAC address, destination MAC address, source IP address, destination IP address, TCP/UDP port number, protocol type, and VLAN ID, Rate limiting in each queue and traffic shaping on interfaces
- Security: Hierarchical user management and password protection, DoS attack defense, ARP attack defense, and ICMP attack defense, Binding of the IP address, MAC address, interface number, and VLAN ID, Port isolation, port security, and sticky MAC, MFF, Blackhole MAC address entries, Limit on the number of learned MAC addresses, IEEE 802.1x authentication and limit on the number of users on an interface, AAA authentication, RADIUS authentication, HWTACACS+ authentication, and NAC, SSH V2.0, Hypertext Transfer Protocol Secure (HTTPS), DHCP relay, DHCP server, and DHCP snooping, DHCPv6 relay, DHCPv6 server, and DHCPv6 snooping Supports separation between user authentication and policy enforcement points



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



	<ul style="list-style-type: none"> • Management and Maintenance: iStack, Virtual Cable Test (VCT), Remote configuration and maintenance using Telnet, SNMPv1/v2c/v3, RMON, eSight and web-based NMS, HTTPS, LLDP/LLDP-MED, System logs and multi-level alarms, 802.3az EEE • Super Virtual Fabric (SVF): Working as an SVF client that is plug-and-play with zero configuration, and automatic delivery of service configurations, Supports independent running client
	<p>Prestar servicios de asesoría para la implementación del IPv6 en la entidad, además de proporcionar la reconfiguración de equipos activos en el momento en que la entidad requiera la transición, suministrando a su vez un direccionamiento IPV6 nativo para cada una de las máquinas de la entidad.</p>
	<p>Entregar un sistema de monitoreo instalado en el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", que le permita a la entidad ver el tráfico y consumo en cualquier periodo o tiempo establecido, en la red WAN, y la LAN.</p>
<p>2</p>	<p>Instalación y servicio de internet de 10 Mbps dedicado 1:1 por medio de canal de fibra óptica con backup en radioenlace inalámbricos de alto rendimiento, cada uno de los enlaces de internet deben ser certificados con diferentes proveedores al NAP Colombia, <u>el cual debe ser prestado en el área de Tesorería primer piso del Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López"</u>, el canal de backup que cumpla como mínimo con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Capacidad máxima de 750 Mbps de rendimiento agregado neto B. Alcance hasta 40 km / 25 millas C. Ancho de banda del canal configurable: 10, 20, 40, 80 MHz (para la banda predeterminada) D. Modulación 2x2 MIMO-OFDM (BPSK / QPSK / 16QAM / 64QAM / 256QAM) E. Modulación Adaptativa, Codificación y Canal BW Soportado F. Espectador de espectro admitido G. Max Tx Power 25 dBm H. Tecnología dúplex TDD I. Corrección de errores FEC k = 1/2, 2/3, 3/4, 5/6 J. Encriptación AES 128; FIPS 197 K. Asignación de enlace ascendente / descendente configurable: simétrica o asimétrica L. Clasificación de paquetes QoS en 4 colas de prioridad según 802.1P o Diffserv M. Compatibilidad con VLAN 802.1Q, QinQ, 4094 VLAN
	<p>Que cuente con mínimo dos (2) direcciones IP Públicas para facilitar la interconexión con redes regionales.</p>
	<p>Que el servicio de internet de 10 Mbps dedicado, cuente con políticas de políticas de Firewall y perfiles UTM que garanticen una adecuada protección a los usuarios e infraestructura interna de ataque externos, suministrando adicionalmente servicios especiales de conexión de VPN, filtrado de contenido web, control y bloqueo de aplicaciones, antivirus perimetrales e ips (control contra intrusiones).</p>
	<p>El servicio de internet debe contar con los siguientes Controles que se deben aplicar a las redes locales y acceso externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controles basados en políticas para los servicios publicados hacia internet. • Controles basados en perfiles IPS y Anti-Malware para los servicios publicados hacia internet. • Controles basado en políticas para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales y servidores. • Controles basado en proxy transparente y perfiles UTM (Filtrado Web y Control de Aplicaciones) para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales, totalmente administrable por el área TIC de la entidad.
<p>3</p>	<p>Servicio de internet de 20 Mbps dedicado 1:1 por medio de canal de fibra óptica con backup en radioenlace inalámbricos de alto rendimiento, cada uno de los enlaces de internet deben ser certificados con diferentes proveedores al NAT Colombia, <u>el cual debe ser prestado en el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones y Laboratorio VIVELAB QUINDÍO</u>, el canal</p>



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



	<p>de backup que cumpla como mínimo con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Capacidad máxima de 750 Mbps de rendimiento agregado neto B. Alcance hasta 40 km / 25 millas C. Ancho de banda del canal configurable: 10, 20, 40, 80 MHz (para la banda predeterminada) D. Modulación 2x2 MIMO-OFDM (BPSK / QPSK / 16QAM / 64QAM / 256QAM) E. Modulación Adaptativa, Codificación y Canal BW Soportado F. Espectador de espectro admitido G. Max Tx Power 25 dBm H. Tecnología dúplex TDD I. Corrección de errores FEC k = 1/2, 2/3, 3/4, 5/6 J. Encriptación AES 128; FIPS 197 K. Asignación de enlace ascendente / descendente configurable: simétrica o asimétrica L. Clasificación de paquetes QoS en 4 colas de prioridad según 802.1P o Diffserv M. Compatibilidad con VLAN 802.1Q, QinQ, 4094 VLAN
	<p>El servicio de internet debe contar con los siguientes Controles que se deben aplicar a las redes locales y acceso externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controles basados en políticas para los servicios publicados hacia internet. • Controles basados en perfiles IPS y Anti-Malware para los servicios publicados hacia internet. • Controles basado en políticas para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales y servidores. • Controles basado en proxy transparente y perfiles UTM (Filtrado Web y Control de Aplicaciones) para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales, totalmente administrable por el área TIC de la entidad.
4	<p>Servicio de internet de 5 Mbps dedicado 1:1 por medio de canal de fibra óptica y back up en radio enlace, el cual debe ser prestado en el PUNTO VIVE DIGITAL CENTENARIO DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO.</p> <p>El servicio de internet en general debe contar con los siguientes Controles que se deben aplicar a las redes locales y acceso externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controles basados en políticas para los servicios publicados hacia internet. • Controles basados en perfiles IPS y Anti-Malware para los servicios publicados hacia internet. • Controles basado en políticas para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales y servidores. • Controles basado en proxy transparente y perfiles UTM (Filtrado Web y Control de Aplicaciones) para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales, totalmente administrable por el área TIC de la entidad.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", en Armenia Quindío, Centro Cultural Metropolitano de Convenciones ubicado en la Calle 26 Norte No. 11-21 en Armenia Quindío o en el lugar indicado por el Supervisor del contrato.

1.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$52.691.240.22) INCLUIDO IVA.** soportados en el CDP No. 1410 del 13 Marzo de 2019.

1.5. FORMA DE PAGO



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así: Mediante pagos mensuales vencidos, de conformidad con los servicios real y efectivamente prestados durante el periodo de ejecución que se cobre, previa presentación de facturas y del respectivo informe mensual, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes y quince (15) días, término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.8. OBLIGACIONES

1.8.1. DEL CONTRATISTA:

a. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). Cumplir con la prestación del servicio de internet de conformidad con las especificaciones técnicas y requisitos técnicos especiales requeridos por la entidad.
- 2). Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la Red de Datos, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato o en los eventos detectados en la red, en los que se reporten daños en equipos de comunicaciones, dentro de los tiempos de respuesta establecidos, efectuando cambios de los elementos necesarios en el sitio de ubicación durante la ejecución del contrato. Así como suministrar en calidad de préstamo durante el tiempo de ejecución del contrato a todos los equipos de red que presenten daños en la entidad.
- 3). Realizar dos (2) revisiones y marquillado de la Red de datos de la entidad y sus dependencias, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- 4). Proporcionar soporte telefónico con capacidad de atender cualquier tipo de anomalía con respecto al servicio de Internet y la red de datos con gestión y servicio técnico las 24 horas, durante el término de ejecución del contrato y de forma presencial con un tiempo de respuesta no superior a una (1) hora.
- 5). Prestar soporte técnico permanente durante todo el término del contrato. En caso de presentarse una falla en el sistema de comunicación, atribuible a la conexión de última milla, el contratista deberá prestar asistencia técnica en un tiempo no mayor de una (1) hora y solución no mayor a dos (2) horas adicionales.
- 6) El contratista debe garantizar la presencia de mínimo un (1) ingeniero de sistemas o electrónico de manera permanente y disponible en el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", para el monitoreo de internet, conexión de puntos nuevos, configuración de dispositivos de red y revisión y disponibilidad de la red de datos.
- 7) Entregar físico y configurado el ancho de banda, DHCP y sistema de monitoreo instalado en el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López" que le permita a la entidad ver el tráfico y consumo en cualquier periodo o tiempo establecido, en la red LAN y la red WIFI.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



- 8). El tiempo de instalación y puesta en marcha del servicio de Internet dedicado por canal de fibra óptica, no deberá ser mayor a un (01) día, debido a la urgente necesidad de la entidad para contar con el servicio ya que la información que se maneja tanto en los procesos internos como en los procesos externos dependen de una red interna rápida y confiable y de un acceso constante a internet.
- 9). Contar con herramientas y dispositivos con los cuales se dé cumplimiento a la ley 679 del 3 de Agosto de 2001, para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad.
- 10). Ofrecer un servicio que por medio de políticas de Firewall y perfiles UTM, preste protección a los usuarios e infraestructura interna de ataque externos, suministrando adicionalmente servicios especiales de conexión de VPN, filtrado de contenido web, control y bloqueo de aplicaciones, antivirus perimetrales e ips (control contra intrusiones), este servicio debe contar con las licencias debidamente activas y vigentes de cada funcionalidad que deberán ser demostradas con certificación del fabricante, anexando la ficha técnica del equipo que brindará el servicio.
- 11). Presentar informes mensuales con gráficas de disponibilidad y consumo del servicio de internet prestado y de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo.
- 12). Entregar un sistema de monitoreo instalado en el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", que le permita a la entidad ver el tráfico y consumo en cualquier periodo o tiempo establecido, en la red WAN, y la LAN.
- 13). Montaje y Marquillado del Cableado nuevo y existente de puntos de datos (solo mano de obra, no incluye canaletas, cableado, face place, cajas de empalme o terminales de datos) previa coordinación con el supervisor del contrato.
- 14). Verificación permanente del funcionamiento y configuración de los dispositivos de interconexión de redes internas (switches, routers y Wifi, que son propios de la red de datos de la entidad), instalados en el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López" y en el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones.
- 15). Capacitar a la Dirección TIC en la implementación de nuevos equipos y protocolos que mejoren el rendimiento de la red de datos interna, y la red wifi, como lo es el protocolo IPV6.
- 16). Mantener el stock de equipos para reemplazo en el caso de daños que se presenten en un tiempo no mayor a una hora. Esto con el fin de garantizar la conectividad a internet del Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones, el Laboratorio VIVELAB QUINDIÓ, y el Punto Vive Digital Centenario, asegurando estabilidad y continuidad del servicio y en demás sitios donde se esté brindando el servicio.
- 17). Atender las recomendaciones del supervisor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo.
- 18). El personal del contratista deberá estar debidamente uniformado e identificado.
- 19). Realizar distribución de ancho de banda general, y programación del servidor de DHCP.
- 20). Realizar Distribución óptima de los direccionamientos de red para cada dispositivo.
- 21). Proporcionar soporte en sitio con personal contratado directamente por el contratista, además capacitado y con la idoneidad para atender y resolver cualquier tipo de anomalía con respecto al servicio de Internet y la red de datos con gestión y servicio técnico las 24 horas del día 7 días a la semana, durante el término de ejecución del contrato y de forma presencial con un tiempo de respuesta no superior a una (1) hora y tiempo de solución no superior a dos (2) horas adicionales.
- 22) Suministrar, instalar y configurar un total de 30 zonas Wifi de alta capacidad al interior de la entidad como servicio de actualización de la infraestructura WIFI de la entidad en el primer mes de ejecución del contrato.
- 23). Cumplir con todos los requerimientos exigidos por el MINTIC en las resoluciones 3066 y 3067 del 2011.

1.8.2. Del contratante:

- 1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
- 4) Liquidar el contrato.

1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, SI se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual, que ampare los siguientes riesgos:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la iniciación del contrato.

NOTA 1: El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 2: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 3. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



NOTA 4. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío a través del Director de Sistemas o quien haga sus veces o el funcionario que la Secretaría designe para el efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN**



ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIO PREVIOS.	27 de marzo de 2019	SECOP
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA	27 de marzo de 2019 a las 6:30 pm	Urna de Cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío. O al correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Del 27 al 28 de marzo de 2019. Hasta las 4:30 pm	Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	28 de marzo de 2019 a las 4:30 pm	Urna de cristal- Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.	28 de marzo de 2019 a las 4:31 pm	Urna de cristal- Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA.	29 de marzo de 2019.	Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	01 de abril de 2019.	SECOP y Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.	02 de abril de 2019.	SECOP.
TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN Y/O PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA URNA DE CRISTAL, UBICADA EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6° DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente Proceso.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando el oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación. Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente.	Imposibilita la comparación de la oferta.

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.4 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar.

2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 4), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal**, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



c. Consortios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consortios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso”.

2.6.7 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer integralmente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

2.6.8 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consortios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.6.10 MULTAS Y SANCIONES

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consortios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

2.6.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ESTO ES, PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE.

2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.14 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente persona natural deberá tener una actividad comercial que guarde relación directa con el objeto del contrato, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.6.15 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia a través de dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



El certificado deberá reunir mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Contrato ejecutado (Debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación del contrato ejecutado)
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ La certificación debe estar suscrita por quien la expide.
- ✓ Si la certificación es de un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- ✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos los plazos y valor individualmente.

No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente invitación. Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

2.6.16 REQUISITOS TECNICOS ESPECIALES

2.16.1. Estructura organizacional: El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

- ✓ Ingeniero de sistemas (1)
- ✓ Ingeniero Electrónico (2)
- ✓ Técnicos de soporte (2)
- ✓ Auxiliares en mantenimiento (1)

NOTA 1: Para acreditar la estructura organizacional mínima solicitada, los proponentes deberán adjuntar a su propuesta:

(i) Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o persona del área de talento o recurso humano, en la que se indique que cuenta con el personal solicitado en su estructura organizacional.

(ii) Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal de la empresa cuando esta no cuente con revisor fiscal o contador en el cual se especifique que la totalidad de la planta de personal de que dispone la empresa, se encuentra al día en el pago de los aportes de todos sus



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



empleados al sistema general de seguridad social integral (Pensión, Salud, Riesgos laborales, y Caja de Compensación Familiar y Parafiscales siempre que apliquen), de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. Junto con certificado de la Junta Central de Contadores, copia de la Tarjeta profesional y copia de la Cedula de Ciudadanía de quien lo suscriba.

(iii) Documentación que demuestre la idoneidad Profesional o Tecnológica o Técnica del siguiente personal: Ingeniero de sistemas (1), Ingeniero Electrónico (2), Técnicos de soporte (2), tales como: Diploma o acta de grado, tarjeta profesional (siempre que lo requiera), certificación vigente de la entidad competente que regula el ejercicio actividad técnica o tecnológica o profesional (siempre que lo requiera); certificación de experiencia mínimo de un (1) año (aplica para Ingeniero de sistemas, Ingeniero Electrónico, Técnicos de soporte).

NOTA 2: Así mismo, el oferente mediante documento escrito deberá manifestar que garantiza la presencia de mínimo un (1) ingeniero de sistemas o electrónico de manera disponible y permanente en el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", para el monitoreo de internet, conexión de puntos nuevos, configuración de dispositivos de red y revisión de la red de datos, entre otras actividades inherentes al servicio contratado, durante el término de ejecución del contrato.

2.16.2. Certificar mediante documento escrito que cuenta con los siguientes equipos: Equipos de certificación de cable utp y de fibra óptica, fusionadoras de fibra óptica para la realización de empalmes en cajas terminales si es necesario para la interconexión interna de los datacenter.

2.16.3. Aportar Registro de TIC - Industria de Comunicaciones, vigente.

2.16.4. Aportar certificado o estado de cuenta por concepto de pago de contraprestaciones al ministerio por servicios de telecomunicaciones vigente.

2.16.5. Certificar en forma escrita que pondrá a disposición de la entidad un número telefónico gratuito de atención al usuario, las veinticuatro (24) horas del día, durante los siete (7) días de la semana, para acceder a soporte técnico telefónico mediante mesa de ayuda.

2.16.6. El servicio de internet dedicado a prestar a la entidad, necesariamente deberá contar con políticas de Firewall y perfiles UTM que garanticen una adecuada protección a los usuarios e infraestructura interna de ataque externos, suministrando adicionalmente servicios especiales de conexión de VPN, filtrado de contenido web, control y bloqueo de aplicaciones, antivirus perimetrales e ips (control contra intrusiones), este servicio debe contar con las licencias debidamente activas y vigentes de cada funcionalidad que deberán ser demostradas con certificación del fabricante, anexando la ficha técnica del equipo que brindará el servicio.

Para lo cual, el proponente mediante formato manifestará a la entidad que el equipo UTM que brindará el servicio, cuenta como mínimo con la capacidad de:

- a) Throughput de Firewall 20 Gbps.
- b) Sessions concurrences 7 Millones.
- c) Throughput IPS 6 Gbps.
- d) Nuevas sesiones por segundo 190000.
- e) Políticas de Firewall 100000.
- f) Throughput de VPN Ip SEC 8 Gbps

2.16.7. Establecimiento de comercio principal o sucursal o agencia en el departamento del Quindío: El proponente deberá acreditar con el certificado de cámara de comercio que cuenta con establecimiento de comercio principal sucursal en el Departamento del Quindío, desde o en el que se preste el servicio a contratar, toda vez que el contratista debe tener disponibilidad de tiempo de personal capacitado, requerido para la ejecución del contrato que se suscriba, veinticuatro (24) horas al día y los (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Dicha exigencia se sustenta en la inmediatez del servicio, el cual es de suma importancia para el cumplimiento de la actividad misional y normal funcionamiento de la Administración Departamental desde su parte operativa, por tanto, en el evento que se presente algún desperfecto o corte del servicio en forma súbita, se requiere de una respuesta en el menor tiempo posible, a efectos de evitar paralización en la actividad administrativa.

2.6.17. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total de los servicios solicitados.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en

riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.6.18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo ya sea por escrito o mediante correo electrónico a juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.7.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO
Director de contratación
Secretaría jurídica y de contratación

Elaboro parte técnica secretaria Administrativa

Proyecto: Paola Andrea Rincón Sánchez – abogada contratista